

## Ayuntamiento de Canet lo Roig

Vistas las competencias que me atribuye el art. 21.1.m) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que la Organización Mundial de la Salud declaró el 31 de enero de 2020 el brote de COVID-19 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y el día 11 de marzo lo decretó como Pandemia. Debido a la evolución de esta enfermedad se han ido tomando medidas por las autoridades sanitarias correspondientes que en este caso han sido de Ministerio de Sanidad y la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública.

Seguindo las instrucciones del Ministerio de Sanidad y de la Generalitat para garantizar la seguridad y la salud pública ante los casos registrados en España de COVID-19, y atendiendo a la resolución del 11 de marzo de 2020, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, por la que se acuerdan medidas excepcionales para acontecimientos festivos y de concentración de personas en la Comunitat Valenciana; con la finalidad de limitar la propagación y el contagio del virus, se considera adecuado adoptar algunas medidas, como medida de prevención y pensando siempre en el bienestar y la salud de nuestros vecinos y vecinas, en línea de continuidad con lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes.

### RESUELVO:

**PRIMERO.** Decretar el cierre, hasta nueva orden, de las siguientes instalaciones así como la suspensión de las actividades deportivas y culturales que allí se realicen:

- Centro de Unidad de Respiro Familiar
- Local Polivalente
- Centro Social Vicente Meseguer Folch
- Teleclub( Palau dels Piquers)
- Campo de futbol municipal “Les Comes”.
- Ludoteca Municipal “Escoleta Doña Carmen”
- Sedes sociales de asociaciones ubicadas en dependencias municipales.
- Parques infantiles.

**SEGUNDO.** Suspender asimismo cualquier otra actividad deportiva o cultural organizada o autorizada por el Ayuntamiento de Canet Lo Roig en vía pública o en edificios municipales como el mercadillo de los viernes, entre otros que puedan sobrevenirse.

**TERCERO.** Comunicar que la Consellería de Educación ha decretado el cierre del aulario de Canet lo Roig del CRA Araboga a partir del próximo lunes 16 de marzo y hasta nueva orden.





## Ayuntamiento de Canet lo Roig

---

Quedan también suspendidas las actividades que organiza el AMPA en el aulario de Canet lo Roig.

**CUARTO.** Establecer servicios mínimos en las oficinas del Ayuntamiento, quedando habilitada la atención telemática y telefónica. Sólo se atenderá presencialmente los asuntos urgentes previa concertación de cita.

Correos permanecerá activo en su horario habitual.

Servicios sociales se limitan a atención telefónica: 964 49 55 05

**QUINTO.** Recomendar a las asociaciones que eviten realizar actividades que supongan concentración de personal y al conjunto de la población no acudir a lugares de aglomeración de gente, si no es necesario.

**SEXTO.** Es de extrema importancia que la población evite zonas de contagio como pueden ser centros médicos y hospitales. Se recomienda acudir a éstos en caso de extrema urgencia y evitar así el colapso de los mismos.

**SÉPTIMO.** Pedir colaboración a la ciudadanía en el seguimiento de las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad y la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública. El municipio de Canet lo Roig se encuentra en situación de bajo riesgo, estas medidas se establecen como prevención. El teléfono de información es: 900 300 555.

**OCTAVO.** Comunicar que las medidas tomadas son de carácter preventivo que no pretenden alarmar, sino evitar contactos masivos, por lo que transmito un mensaje de calma y tranquilidad a los vecinos.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

